

CARATULA: "[DENUNCIANTE_1] C/
[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] S/ VIOLENCIA "
EXPTE. NRO. RO-02714-F-2026 -
cd
GENERAL ROCA, 3 de septiembre de 2026.

Por recibido.

Vinculase electrónicamente al expediente RO-03414-F-2025
"[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] ANTONELLA C/
[DENUNCIANTE_1]' S/ VIOLENCIA"

En virtud del acta de denuncia de fecha 1/9/26, habiéndose dictado medidas en el expediente RO-03414-F-2025, hágase saber a los Sres.[DENUNCIANTE_1] y [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] que las medidas de prohibición de acercamiento decretadas en fecha 10/11/25 en el expediente mencionado continúan vigentes, las cuales DEBEN ser cumplidas y respetadas por ambas partes. En caso de requerir nuevas medidas y/o realizar futuras peticiones deberán ser presentadas en el expediente RO-03414-F-2025 con patrocinio de un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1º piso de esta ciudad. Not. **Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

Notifíquese a las partes mediante cédula, hágase saber que la notificación a la denunciada [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] debe ser en forma personal. NOTIFÍQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA. CÚMPLASE POR OTIF, dejándose constancia que en caso de resultado negativo se deberá librar por OTIF oficio a la comisaría correspondiente a los fines de notificar al denunciado brindando los datos necesarios que

obran en la denuncia.

Hágase saber a las partes Sres. [DENUNCIANTE_1] y [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1], que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal de Familia N° 11, sito en calle San Luis N° 853 de esta ciudad de General Roca. Not. Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.

Dese vista al DEMEI.

LO QUE ASÍ RESUELVO.

Fdo.: Natalia A. Rodríguez Gordillo, Jueza